



Resolución de la Oficina de Administración N° 254-2019-ITP/OA

Lima, 04 SET. 2019

VISTOS:

El Informe n.º 1415-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 2 de setiembre de 2019, del Responsable (e) de Abastecimiento; y, el Informe n.º 664-2019-ITP/OAJ de fecha 4 de setiembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado n.º 30225, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, los procedimientos de selección iniciados antes de su entrada en vigencia del Reglamento, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria. En tal sentido, siendo que el procedimiento de selección fue convocado durante la vigencia del Reglamento se aplicará la normativa precitada;

Que, por Resolución Ejecutiva n.º 142-2018-ITP/DE de fecha 20 de agosto de 2018, se aprobó la duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP del Año Fiscal 2018, incluyéndose el procedimiento de selección de adjudicación simplificada para la "Adquisición de equipo Espectrofotómetro de UV Visible para el laboratorio de Biotecnología" con un valor referencial de S/ 52,000.00 (cincuenta y dos mil y 00/100 soles);

Que, con Resolución de la Oficina de Administración n.º 196-2018-ITP/OA de fecha 24 de agosto de 2018, se aprueba el expediente contratación con un valor referencial de S/ 52,000.00 (cincuenta y dos mil y 00/100 soles) y se designa al comité de selección;

Que, por Resolución de la Oficina de Administración n.º 220-2018-ITP/OA de fecha 10 de setiembre de 2018, se aprueba las bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 32-2018-ITP, convocándose el 11 de setiembre de 2018, declarándose desierto el 5 de noviembre de 2018 de acuerdo al registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE sustentado en el Informe n.º 4-2018-CS AS n.º 32-2018-ITP del comité de selección;

Que, con Resolución Ejecutiva n.º 3-2019-ITP/DE de fecha 8 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del ITP considerándose en el ítem 33 la Adjudicación Simplificada n.º 32-2018 referida a la "Adquisición de equipo Espectrofotómetro de UV Visible para el laboratorio de Biotecnología";

Que, mediante Memorando n.º 759-2019-ITP/DO de fecha 19 de marzo de 2019, la Dirección de Operaciones comunica al Responsable (e) de Abastecimiento la



persistencia de la necesidad de adquirir el equipo espectrofotómetro de UV visible para el laboratorio de Biotecnología;

Que, con Memorando n.º 4857-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 19 de agosto de 2019, el Responsable (e) de Abastecimiento sustentado en el Informe n.º 1-2019-ITP/OA-ABAST-jaldana-ext en virtud al numeral 12.5 del artículo 12 del Reglamento indican que siendo que el valor referencial del procedimiento de selección tiene una antigüedad mayor a tres meses, solicita a la Oficina de Administración se apruebe la actualización del valor referencial que asciende al monto de S/ 165,818.40 (ciento sesenta y cinco mil ochocientos dieciocho y 40/100 soles), que incluye los impuestos de ley; por lo que, con Memorando n.º 8711-2019-ITP/OA de fecha 20 de agosto de 2019, la Oficina de Administración aprueba la actualización del valor referencial;

Que, por Memorando n.º 3650-2019-ITP/OPMM de fecha 2 de setiembre de 2019, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la certificación de crédito presupuestario con Nota n.º 2761 por la suma de S/ 165,818.40 (ciento sesenta y cinco mil ochocientos dieciocho y 40/100 soles);

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 18.2 del artículo 18 de la Ley en el caso de bienes y servicios el valor referencial se establece en virtud de un estudio de mercado; y, en concordancia a lo señalado el numeral 12.5 del artículo 12 del Reglamento tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, en lo referente a la solicitud de reconfiguración del comité de selección, el numeral 23.6 del artículo 23 del Reglamento establece que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado;

Que, mediante Informe n.º 664-2019-ITP/OAJ de fecha 4 de setiembre de 2019, se opina que resulta jurídicamente viable la aprobación del expediente de contratación por la actualización del valor referencial y la reconfiguración del comité de selección, dado que se ha verificado que se cumple con los presupuestos señalados en el artículo 18 de la Ley, y los artículos 12 y 23 del Reglamento, por lo que corresponde se expida el respectivo acto resolutorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE de fecha 14 de junio de 2018, se delegó en la Oficina de Administración en materia de contrataciones del Estado, aprobar los expedientes de contratación y las bases de los procedimientos de selección de las adjudicaciones simplificadas entre otros; asimismo, designar a los comités de selección a cargo de los procedimientos de selección precitados, por lo que corresponde aprobar la actualización del valor referencial del expediente de contratación y la reconfiguración del comité de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 32-2018-ITP "Adquisición de equipo Espectrofotómetro de UV Visible para el laboratorio de Biotecnología";

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo establecido en la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente de contratación actualizando el valor referencial por la suma de S/ 165,818.40 (ciento sesenta y cinco mil ochocientos dieciocho y 40/100 soles) y reconfigurar el comité de selección a cargo del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 32-2018-ITP "Adquisición de equipo Espectrofotómetro de UV Visible



para el laboratorio de Biotecnología", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remover como Presidente Suplente del comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.º 32-2018-ITP "Adquisición de equipo Espectrofotómetro de UV Visible para el laboratorio de Biotecnología" al señor Julio del Río Falcón.

Artículo 3.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de la Oficina de Administración n.º 196-2018-ITP/OA de fecha 24 de agosto de 2018, el cual designó el comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.º 32-2018-ITP "Adquisición de equipo Espectrofotómetro de UV Visible para el laboratorio de Biotecnología", quedando conformado por los siguientes servidores:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
María Rufina Zarpán Llontop Presidente - Órgano Encargado de las Contrataciones	Miguel Mariano Plaza Gereda Presidente - Órgano Encargado de las Contrataciones
Licia Yanina Salvatierra Capcha Primer Miembro - Con conocimiento técnico	Susana Sirvas Cornejo Primer Miembro - Con conocimiento técnico
Vanessa Irene Parra Parra Segundo Miembro - Con conocimiento técnico	Daniel Alejandro García Caveró Segundo Miembro - Con conocimiento técnico

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, señalado en el artículo 3 precedente, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe/produce/itp.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

ITP.

CPC. FREDDY CHAUPIN SOSA

Jefe de la Oficina de Administración